

Gobierno de la Ciudad de México

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0751-2018

751-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico de la Ciudad de México, se determinó que, en 2017, existieron elementos normativos mínimos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, última reforma del 18 de noviembre de 2015, artículos 30, fracción XIV, y 34, fracción X.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, última reforma del 29 de diciembre de 2016, artículos 25, fracción III; 25 BIS, 25 TER, 77, fracción I, y 97, párrafo II, inciso XI.
- Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2013, Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, área de oportunidad 2. Planeación, Evaluación y Presupuesto basado en Resultados.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, el 23 de mayo de 2000, artículos 42, 42 A, 42 C, 42 D, 42 F, 42 G, 42 H y 42 I.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2000, artículos 15, párrafo I, fracción IV, y 19.
- Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2007.
- Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la

Ciudad de México, Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, el 30 de octubre de 2018, capítulo V, numerales 149, 150, 151 y 152.

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México, el 1 de septiembre de 2017, artículos 34, fracciones VIII y XVI; 68, fracción XVIII, y 68, fracciones XIX, XX, XXIII y XXIV.

Cabe mencionar que, con la publicación del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México el 29 de enero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, y que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México la aprobó en sesión solemne el 31 de enero de 2017, la Ciudad de México dispuso de la Constitución Política de la Ciudad de México, la que, de acuerdo con el artículo 3, numeral 2, inciso a, asume como principio rector el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad, entre otros principios de carácter social.

No obstante que la Constitución de la Ciudad de México no se encuentra alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 15, apartado A, numeral 5, señala que “La programación y ejecución presupuestal deberá establecer con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos, orientar la ejecución y evaluación del gasto al cumplimiento y ejercicio progresivo de los derechos estipulados en dicho documento”.

De acuerdo con de lo anterior, la Ciudad de México dispone de un marco jurídico que establece las bases mínimas para orientar el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Con la revisión de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se constató que su artículo 25 TER establece que la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México es la dependencia encargada de diseñar, operar y coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, además de definirla como la instancia técnica de evaluación a la que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, su artículo 68, indica que corresponde a la Dirección General de Política Presupuestal, perteneciente a la Subsecretaría de Egresos, las funciones siguientes:

- I. Llevar a cabo las acciones que permitan, de manera progresiva, el diseño, implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios de las

dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Local.

- II. Someter a consideración de los superiores, las normas generales a que deban sujetarse la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Local.
- III. Expedir las disposiciones, lineamientos o metodologías específicas para la formulación de programas presupuestarios, la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Local, y la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como los términos de referencia para las evaluaciones contenidas en el programa anual de evaluación.
- IV. Dar seguimiento a las acciones que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades realicen a efecto de solventar las recomendaciones o mejoras que deriven de la evaluación de los resultados del ejercicio del gasto público, y emitir los comentarios u observaciones que al respecto considere.
- V. Llevar a cabo acciones de capacitación de los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, en las materias de monitoreo, Sistema de Evaluación del Desempeño, y demás vinculadas con la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios.
- VI. Llevar a cabo el monitoreo y seguimiento de los indicadores de los programas presupuestarios de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Local; someter a consideración del superior jerárquico las normas generales correspondientes, y expedir las respectivas disposiciones, lineamientos o metodologías.

Por otra parte, el artículo 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona que el Gobierno de la Ciudad de México (CDMX) contará con un organismo técnico colegiado, encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las alcaldías de la CDMX; adicionalmente, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, indica que será el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA) el encargado de realizar las funciones concernientes al proceso de evaluación siguientes:

- a) Organizar, definir y realizar anualmente, por cuenta propia o por medio de terceros, la evaluación externa de la política y los programas sociales, y dar seguimiento a las recomendaciones que emita.
- b) Definir anualmente los lineamientos para la realización de las evaluaciones internas.

- c) Emitir, en su caso, las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas.
- d) Emitir la resolución que corresponda, luego de analizar los argumentos vertidos en la justificación realizada por los órganos desconcentrados, dependencias, delegaciones y entidades ejecutoras del programa social a las recomendaciones no aceptadas.

En ese sentido, el EVALUA es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, que tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la Administración Pública Local y de los diversos programas que para tal efecto existen.

De acuerdo con lo anterior, la entidad federativa dispone de una instancia coordinadora del SED y Consejo de Evaluación del Desarrollo Social que se encarga de evaluar la política social de la Ciudad de México.

3. El Gobierno de la Ciudad de México no proporcionó evidencia documental de que, en 2017, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en las 33 dependencias y entidades de la Administración Pública Local que ejercieron recursos federales transferidos, existieran unidades, áreas responsables o enlaces designados para atender los temas referentes al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Armonización de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 del 9 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/046/2019 de la misma fecha, con el cual el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de esa misma dependencia, indicó que, de acuerdo con las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017, los procesos relativos al monitoreo de los indicadores de los programas presupuestarios iniciaron a partir de la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que, a partir del 30 de abril de 2018, contaron con las facultades para implementar la metodología del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Además, la entidad fiscalizada manifestó que, en 2019, para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, se tiene considerado designar personal con los conocimientos técnicos en la materia, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, con objeto de generar mejores resultados en la aplicación de dicha metodología.

Adicionalmente, la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/071/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, en las dependencias y entidades de la

Administración Pública Local que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, existan enlaces, unidades o áreas responsables en materia de evaluación, y que éstas se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.

Asimismo, proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con diversas dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos para dar atención a los resultados de la auditoría.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la designación de enlaces, unidades o áreas responsables en materia de evaluación, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Local que participen en la gestión y ejercicio del gasto federalizado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-09000-16-0751-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Local que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, existan unidades o áreas responsables en materia de evaluación, y que éstas se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

4. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de disponer de un programa de trabajo o documento similar para 2017, en el cual se establezcan objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Armonización de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 del 9 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/046/2018 de la misma fecha, con el cual el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, indicó que, de acuerdo con las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017, los procesos relativos al monitoreo de los indicadores de los programas presupuestarios iniciaron a partir de la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, por lo que, a partir del 30 de abril de 2018, contaron con las facultades para implementar la metodología del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo PbR-SED, el cual será aplicable para el ejercicio fiscal 2019, en el que se presentan las líneas de acción, instancias, metas y plazos para cumplir con la implementación del PbR-SED en el Gobierno de la Ciudad de México.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

5. La entidad fiscalizada presentó los indicadores siguientes:

- ✓ Cobertura de la Metodología para la instrumentación de Programas Presupuestarios con el enfoque de PbR, a personal de las dependencias y órganos desconcentrados.
- ✓ Cobertura del seguimiento a la matriz de indicadores de los programas presupuestarios incorporados al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Para dichos indicadores, se reportó su avance en la plataforma en línea llamada “Monitoreo sigue, decide y mejora CDMX”, desarrollada y verificada por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, de conformidad con los Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental, que tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las metas mediante los indicadores establecidos en los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del “Programa General de Desarrollo del Distrito Federal” (PGDDF).

Estos dos indicadores buscan dar seguimiento a los cinco ejes presentados en el Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como dar cumplimiento al Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, segunda área de oportunidad. Planeación, Evaluación y Presupuesto basado en Resultados del PGDDF. Sin embargo, los indicadores sólo presentan los objetivos del programa institucional, las metas, sus variables, línea base, periodicidad y el avance realizado en el periodo, sin tener una alineación entre la medición del cumplimiento de los programas presupuestales y el eje presentado en el PGDDF, y sin que se muestren los componentes de los indicadores de desempeño que presentaran una lógica metodológica respecto del enfoque del Presupuesto basado en Resultados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Armonización de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 del 9 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/046/2018 de la misma fecha, con el cual el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, indicó que los indicadores que se establecen en el Sistema de Monitoreo de la Ciudad de México miden el avance cuantitativo de las metas establecidas en los programas institucionales y están ligados a los programas sectoriales de

las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, por lo tanto, estos indicadores no fueron diseñados bajo el enfoque del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Al respecto, manifestó que con la actualización del portal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en donde se tiene considerado publicar, en el apartado de Presupuesto basado en Resultados, los indicadores estratégicos y de gestión implementados con base en la Metodología del Marco Lógico, respecto de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados para cubrir la alineación entre la medición del cumplimiento de los objetivos, metas y líneas de acción que contiene el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, además de incluir el avance presupuestal respectivo.

Asimismo, proporcionó las propuestas de la Guía para el Diseño y Construcción de Indicadores y el Manual para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/073/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores de desempeño para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Finalmente, la entidad fiscalizada proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

6. El Gobierno de la Ciudad de México no proporcionó evidencia de que, en 2017, dispuso formalmente de un comité, grupo de trabajo o lineamiento para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Pública Local.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Armonización de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 del 9 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/046/2018 de la misma fecha, con el cual el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, indicó que de acuerdo con las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017, los procesos relativos al monitoreo de los indicadores de los programas presupuestarios iniciaron a partir de la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017, por lo que, a partir del 30 de abril de 2018,

contaron con las facultades para implementar la metodología del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Al respecto, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas, presentó evidencia de las propuestas de los documentos elaborados para apoyar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales son: Guía de Diseño para la Construcción de Indicadores; Manual del PbR-SED; Mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, y el Manual para la realización de evaluaciones de Programas Presupuestarios de la Ciudad de México en 2019.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/074/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de mecanismos o instancias (comités, grupos de trabajo u homólogos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el SED, en su vertiente del gasto federalizado.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Capacitación.

7. La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la capacitación impartida, en 2017, en materia de Diseño de Programas Presupuestarios, a 284 participantes de 11 dependencias, organismos públicos descentralizados y organismos autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Adicionalmente, presentó listas de asistencia y órdenes del día de las reuniones de trabajo en materia de capacitación y acuerdos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones referentes a programas locales, en las que participaron 49 servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y de 11 dependencias de la CDMX; sin embargo, no se pudo verificar la participación de las dependencias que evaluaron fondos o programas del gasto federalizado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Armonización de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 del 9 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/046/2018 de la misma fecha, con el cual el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del

Gasto, de esa misma dependencia, indicó que, en consideración de la fecha en la que se concedieron las atribuciones para implementar la metodología del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (a partir del 1 de septiembre de 2017), no fue posible, en ese ejercicio, proporcionar capacitación a todas las dependencias que ejercieron recursos federales en materia del SED.

Adicionalmente, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, informó que, mediante la Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, integrará un programa de capacitación para 2019, cuyo objetivo será capacitar a todas las áreas involucradas en el proceso de implementación y seguimiento del PbR-SED.

Además, proporcionó la Metodología para la Detección de Necesidades de Capacitación en Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño, misma que se consideró como una línea de acción en el Programa de Trabajo PbR-SED 2019.

Asimismo, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/075/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, otorgue asesoría y capacitación en materia del PbR-SED, a las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.

8. La entidad fiscalizada proporcionó la publicación del Aviso por medio del cual se da a conocer la modificación al Programa Anual de Evaluaciones Externas 2017 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), en el que se presentan las evaluaciones de los programas sociales siguientes:

- Evaluación externa de diseño del Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST).
- Evaluación externa de operación del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad.

- Evaluación externa de operación y resultados del Programa de Servicios SaludArte.
- Evaluación externa de impacto del Programa Desayunos Escolares.
- Evaluación externa de diseño del Programa El Médico en tu Casa.

Estas evaluaciones fueron coordinadas por el EVALUA; sin embargo, no fue posible identificar si los programas ejercieron recursos del gasto federalizado, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó información sobre su fuente de financiamiento, por lo que no se pudo verificar que se programaran evaluaciones a recursos del gasto federalizado en un Programa Anual de Evaluación.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), remitió el oficio número CEDS/DG/63/2019 del 9 de enero de 2019, con el que indicó que en 2017 el EVALUA realizó una evaluación externa del programa de Desayunos Escolares, que se ejerció con recursos del gasto federalizado. Además, manifestó que, a fin de fortalecer la identificación del tipo de gasto de los programas sociales de la Ciudad de México, a partir de 2019 se incorporará en los Términos de Referencia de las evaluaciones externas, la identificación de la fuente de financiamiento de dichos programas.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/076/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se formule y publique un solo Programa Anual de Evaluación de la Ciudad de México, respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la elaboración de un mecanismo de coordinación para la elaboración y publicación de un Programa Anual de Evaluación de la Ciudad de México, realizado conjuntamente entre la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en el que se especifiquen las fuentes de financiamiento de los programas evaluados.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-09000-16-0751-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, formule y publique un solo Programa Anual de Evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

9. La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de haber evaluado, en 2017, dos fondos de aportaciones federales, para las que se consideró el modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); a saber, una al Fondo de Aportaciones Múltiples Componente de Asistencia Social del, mientras que para la del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se utilizó de referencia los Lineamientos Generales de Evaluación de este Fondo para el ejercicio fiscal 2017. Cabe mencionar que estas evaluaciones no fueron consideradas en un Programa Anual de Evaluación.

Realización y Alcance de las Evaluaciones.

10. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México, realizó tres evaluaciones externas a fondos del gasto federalizado, las cuales no fueron consideradas en un Programa Anual de Evaluación, como se presenta en la tabla siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EVALUACIONES REALIZADAS A FONDOS DEL GASTO FEDERALIZADO NO CONSIDERADAS EN EL PAE DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2017

No	Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Evaluación	Tipo de Evaluación	Evaluación (Interna/Externa)	Fondo evaluado
1	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México y Subsecretaría del Sistema Penitenciario.	Evaluación Institucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Ciudad de México de 2017	Institucional	Externa	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
2	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México y Subsecretaría del Sistema Penitenciario.	Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), Especificaciones de la Información de los Programas con Prioridad Nacional 2017	Integral	Externa	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
3	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX)	Componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017*	Específica de Desempeño	Externa	Fondo de Aportaciones Múltiples

FUENTE: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México.

* La evaluación al FAM revisó el ejercicio fiscal 2016.

Adicionalmente, fueron proporcionadas 20 evaluaciones de programas locales de la CDMX, en las que la entidad fiscalizada, informó que nueve de ellas corresponden a programas cuya fuente de financiamiento fueron recursos fiscales (ingresos propios) en conjunto con recursos federales, particularmente participaciones federales, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EVALUACIONES DE PROGRAMAS LOCALES NO PUBLICADAS EN EL PAE DE LA CDMX*
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Nombre del programa	Tipo de Evaluación	Evaluación (Interna/Externa)	Fuente de Financiamiento del Programa
1	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México	Asistencia en la Adquisición de Identidad y Personalidad Jurídica de los Habitantes de la Ciudad de México	Diseño	Externa	Recursos fiscales con recursos federales
2	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México	Asistencia Jurídica a los Habitantes de la Ciudad de México y de Quienes Transitan por su Territorio	Diseño	Externa	Recursos fiscales con recursos federales
3	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México	Digitalización e Indexación de Instrumentos Notariales	Diseño	Externa	Recursos fiscales con recursos federales
4	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México	Justicia Cívica	Diseño	Externa	Recursos fiscales con recursos federales
5	Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México	Canales de Abasto	Diseño	Externa	Recursos fiscales con recursos federales
6	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) de la CDMX	Atracción y Promoción a la Inversión	Diseño	Externa	Recursos fiscales con recursos federales
7	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) de la CDMX	Regulación de Establecimientos Mercantiles	Diseño	Externa	Recursos fiscales con recursos federales
8	Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México	MIPYMES	Diseño	Externa	Recursos fiscales con recursos federales
9	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Certificado de Uso de Suelo	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
10	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México	Dictamen de Impacto Urbano en la CDMX	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
11	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México	Instrumentos para el Desarrollo Urbano	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
12	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México	Patrimonio Cultural y Urbano	Diseño	Externa	Recursos fiscales con recursos federales

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EVALUACIONES DE PROGRAMAS LOCALES NO PUBLICADAS EN EL PAE DE LA CDMX*
CUENTA PÚBLICA 2017

No.	Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Nombre del programa	Tipo de Evaluación	Evaluación (Interna/Externa)	Fuente de Financiamiento del Programa
13	Secretaría del Medio Ambiente	Áreas de Valor Ambiental y Uso de Suelos de Conservación	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
14	Secretaría del Medio Ambiente	Bosques	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
15	Secretaría del Medio Ambiente	Calidad del Aire	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
16	Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)	Impacto Ambiental	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
17	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Desarrollo Cooperativo de la Ciudad de México	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
18	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Fomento al Trabajo Digno en la CDMX	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
19	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Mi Primer Trabajo	Diseño	Externa	Recursos Fiscales
20	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Seguro de Desempleo	Diseño	Externa	Recursos Fiscales

FUENTE: Elaboración propia con información de la Agenda Anual de Evaluación 2017 e información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México.

* Las evaluaciones revisaron el ejercicio fiscal 2016.

11. Con la revisión de los tres informes de evaluación realizadas correspondientes a los fondos de aportaciones federales, se constató que se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa aplicable y a los Términos de Referencia elaborados por el CONEVAL, para el del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Componente de Asistencia Social, y los Lineamientos generales para la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

12. Con la revisión de las evaluaciones efectuadas en 2017 en la Ciudad de México, se verificó que la Evaluación Integral del FASP (Informe Estatal de Evaluación) y del Fondo de Aportaciones Múltiples (Componente Asistencia Social) programa de Desayunos Escolares, incluyeron un apartado con el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones de cada uno de los temas analizados. La Evaluación Institucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que realizó el Gobierno de la Ciudad de México en 2017, no presentó un apartado con el análisis FODA del fondo, ya que fue estructurada de acuerdo con los apartados considerados en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017.

13. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que en la evaluación integral del FASP realizada en 2017, se consideró el análisis de indicadores de desempeño, así como sus metas y los resultados correspondientes.

14. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente de Asistencia Social, no presentó el análisis de indicadores de desempeño del programa, así como las metas y sus resultados correspondientes, ya que sólo se abordó información de los indicadores del FAM que son reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/077/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para asegurar que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas, así como las metas y sus resultados correspondientes, sean considerados en la realización de las evaluaciones respectivas.

Además, proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Difusión de las Evaluaciones.

15. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no fue posible constatar que las evaluaciones realizadas en 2017 tanto por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (evaluación del FASP) como por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (FAM Asistencia Social), fueron publicadas en sus páginas de internet o de la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora Interinstitucional de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el oficio número SCG/DGIMG/DI/0036/219 del 25 de enero de 2019, remitió el oficio número SSC/OM/DERC/066/2019 del 22 de enero de 2019, con el cual la Directora Ejecutiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, proporcionó

evidencia de la publicación de las evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en la página de internet de dicha dependencia.

Adicionalmente, por medio del oficio número DIF-CDMX/DG/DEA/0035/2019 del 9 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, presentó evidencia que acredita la publicación de la evaluación del programa Desayunos Escolares 2017 en el portal de internet de esa misma dependencia.

Asimismo, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/078/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para publicar las evaluaciones realizadas en las respectivas páginas de internet de las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado que fueron evaluados.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

16. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no fue posible constatar que se publicó el Anexo I, incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de las tres evaluaciones realizadas a los fondos del gasto federalizado, en las páginas de internet de las dependencias ejecutoras o de la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de la Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el oficio número SCG/DGCOICS/017/2019 del 10 de enero de 2019, remitió los formatos del Anexo I incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de las tres evaluaciones realizadas, así como evidencia de su publicación en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/079/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control

necesarios para difundir, en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

17. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no fue posible constatar que las evaluaciones revisadas y realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, fueron registradas en el Sistema de Formato único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora Interinstitucional de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el oficio número SCG/DGIMG/DI/0036/219 del 25 de enero de 2019, remitió el oficio número SSC/OM/DERC/066/2019 del 22 de enero de 2019, con el cual la Directora Ejecutiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, proporcionó evidencia del registro de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Adicionalmente, por medio del oficio número DIF-CDMX/DG/DEA/0035/2019 del 9 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, presentó la evidencia que acredita el registro de la evaluación del programa Desayunos Escolares 2017 en el sistema previsto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/080/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado se registren en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Indicadores de Desempeño Reportados en el PASH.

18. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el cuarto trimestre del ciclo 2017, se verificó el reporte de cuatro indicadores de desempeño, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (dos de cada fondo). Al respecto, se constató que sólo fue reportado el indicador Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Cabe señalar que, los indicadores Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo y Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP, ambos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), no se reportaron debido a que a la Ciudad de México no se ministraron recursos de dicho fondo en 2017.

A continuación, se describen dichos indicadores:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INDICADORES DE DESEMPEÑO REGISTRADOS EN EL PASH, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

FONDO	COMPONENTE	NIVEL	INDICADOR	VALOR REPORTADO
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social	Propósito	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	100.0
Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación para Adultos	Fin	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	N.A.
Fondo de Aportaciones a la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación Tecnológica	Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP	N.A.

FUENTE: Elaboración propia con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

N.A.: No aplica, de acuerdo al oficio SFCDMX/SE/DGE A/1193/2018 del 21 de noviembre de 2018 signado por la Directora General de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en el que se señala que no fueron asignados recursos provenientes del FAETA para la Ciudad de México, por lo que no aparecen reportados en el PASH.

19. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) del ciclo 2017, se verificó que el indicador Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples, no fue reportado, en dicho portal.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora Interinstitucional de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el oficio número SCG/DGIMG/DI/0036/219 del 25 de enero de 2019, remitió el oficio número ILIFECDMX/008/2019 del 9 de enero de 2019, con el cual el Director General del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, indicó que en 2017 no se registraron obras vinculadas con recursos del FAM Potenciado por esa dependencia, ya que estos recursos los ejerce directamente el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, por lo que no se ejercieron recursos del FAM Potenciado por parte el Gobierno de la Ciudad de México, por ello es que el indicador se observa con cero avance en el PASH.

Adicionalmente, por medio del oficio número CDMX/012/2019 del 9 de enero de 2019, el Director General del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, solicitó al Director de Infraestructura del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), el listado de escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, a fin de poder registrar la información del indicador en el sistema previsto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/081/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para cumplir con la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le fueron transferidos, así como reportar dichos informes y los indicadores de desempeño en el sistema previsto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la Información para su Determinación.

20. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de la calidad de la información que sustenta los valores reportados en el Sistema de Formato Único de la SHCP de los indicadores, se analizó la información y los procesos correspondientes, como se describe a continuación:

Población de la Estrategia integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.

Para este indicador, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX) proporcionó evidencia de la operación del Programa de Desayunos Escolares (PDE), el cual se ejecuta de manera conjunta con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCDMX) de la Secretaría de Educación Pública federal (SEP), con objeto de proporcionar raciones alimenticias en las escuelas públicas. El proceso inicia con la publicación del periodo de inscripción al PDE por el DIF-CDMX e informa a la AEFCDMX para su difusión en los planteles escolares, quien, además, informa de la participación de los planteles en el programa y valida que el espacio de resguardo de los alimentos cumpla con las especificaciones que indica la guía del PDE; asimismo, se proporciona usuario y contraseña para su inscripción al programa en el Sistema Único de Información (SUI) del Programa Desayunos Escolares; en ese sentido, una vez que los padres de familia de la escuela efectúan la inscripción del padrón de derechohabientes en la plataforma del SUI, el DIF-CDMX resguarda el registro del padrón y listado de vocalías y planteles inscritos en el PDE.

Posteriormente, el DIF-CDMX realiza el plan de trabajo de las escuelas inscritas, y se visita a los planteles para llevar la bitácora de registro para la programación y distribución de los desayunos.

En ese sentido, el valor del indicador se obtiene de la comparación del total de beneficiarios que recibieron apoyos alimentarios en el año del Programa de Desayunos Escolares con el total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA); sin embargo, si bien la entidad fiscalizada entregó evidencia de los procesos que se llevan a cabo para la entrega de los desayunos escolares, no fue proporcionada la evidencia documental que soporte los datos de las variables correspondientes.

En relación con el indicador Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa, el Gobierno de la Ciudad de México no proporcionó información que acreditara la generación del indicador.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora Interinstitucional de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el oficio número SCG/DGIMG/DI/0036/219 del 25 de enero de 2019, remitió el oficio número ILIFECMX/008/2019 del 9 de enero de 2019, con el cual el Director General del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, indicó que en 2017 no se registraron las obras vinculadas con recursos del FAM Potenciado por parte de esa dependencia, ya que estos los ejerce directamente el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, por lo que no se ejercieron recursos del FAM Potenciado por el Gobierno de la Ciudad de México.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, por medio del oficio número DIF-CDMX/DG/DEA/0035/2019 del 9 de enero de 2019, proporcionó la Guía para el Diseño de

Indicadores Estratégicos y la trazabilidad de los procesos vinculados al Programa de Desayunos Escolares; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la bitácora, memoria de cálculo y base de datos que permitiera verificar el soporte del valor reportado del indicador en el sistema previsto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/082/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Local dispongan de diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta la generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el sistema previsto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto, así como de una bitácora o memoria de cálculo utilizada para su determinación.

Asimismo, proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-09000-16-0751-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Local dispongan de diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta la generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de una bitácora o memoria de cálculo utilizada para su cálculo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones.

21. En relación con las evaluaciones realizadas en 2017 a los fondos del gasto federalizado, el Gobierno de la Ciudad de México no proporcionó evidencia de tener definido un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM); sin embargo, la Dirección de Evaluación de Desempeño, adscrita a la Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, realizó acciones

para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el ejercicio 2018, las cuales fueron las siguientes:

- La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México remitió oficios a las dependencias encargadas de los programas evaluados con los resultados de las evaluaciones y el instructivo para llenar el documento de opinión, el plan de trabajo y los formatos del plan de trabajo, así como el reporte de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Se realizaron reuniones de trabajo con las dependencias para establecer las acciones de seguimiento de los ASM.
- Se estableció el plan de trabajo para la atención de los ASM por las dependencias encargadas de los programas evaluados.
- Se determinó que una vez finalizados los plazos de ejecución asentados en el plan de trabajo, en un periodo no mayor de 20 días hábiles, se deberá remitir, mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Egresos, un informe final sobre el seguimiento e implementación de los ASM, mediante el formato de Reporte de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como la documentación comprobatoria que permita identificar las acciones llevadas a cabo para la atención y solución de los ASM y las recomendaciones.
- La información referente a los ASM deberá ser publicada en la página de internet de la Secretaría de Finanzas.

No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada carece de un mecanismo oficial que defina las etapas del registro, control y cumplimiento de los ASM, así como de los responsables del seguimiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Armonización de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 del 9 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/SE/DGPP/046/2018 de la misma fecha, con el cual el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, indicó que en consideración de las atribuciones de coordinar y llevar a cabo acciones que permitan de manera progresiva el diseño, implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la Ciudad de México, se elaboró una propuesta de lineamientos para el proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) denominado “Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México” con objeto de atender los resultados de las evaluaciones; asimismo, presentó el modelo de oficios con los cuales será remitido a las dependencias para su aplicación.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/083/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de un mecanismo de control adecuado para el registro del seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

22. Con la revisión de la información por la entidad fiscalizada, en relación con el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas, en 2017, se constató que, no elaboró los documentos de posición institucional, ni clasificó los ASM de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales), ni por su nivel de prioridad, así como el documento institucional y el documento de trabajo, respecto de las evaluaciones realizadas a los fondos del gasto federalizado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Armonización de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 del 9 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/SE/DGPP/046/2018 de la misma fecha, con el cual el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, indicó que en consideración de las atribuciones de coordinar y llevar a cabo acciones que permitan de manera progresiva el diseño, implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, se elaboró una propuesta de lineamientos para el proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) denominado “Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México”, con objeto de atender los resultados de las evaluaciones; asimismo, presentó la propuesta del portal de internet del PbR de la Ciudad de México, en el cual se pudo apreciar el apartado destinado a la publicación de los documentos referentes al proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/084/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Local que ejecutan recursos

del gasto federalizado, clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el documento de trabajo y el documento institucional para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto, y se remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

23. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México no dio a conocer, por medio de su página de internet, los documentos de trabajo elaborados para el seguimiento de los ASM, así como sus avances respectivos, en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Armonización de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 del 9 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/SE/DGPP/046/2018 de la misma fecha, con el cual el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la misma dependencia, indicó que en consideración de las atribuciones de coordinar y llevar a cabo acciones que permitan de manera progresiva el diseño, implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, presentó una propuesta del portal de internet en el que se dará a conocer los resultados y avances del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, así como evidencia del proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por medio del oficio número SAF/085/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control para que las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, den a conocer los documentos de trabajo y de opinión (posición institucional), así como sus avances, en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del

Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones.

24. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México, referente del proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones consideradas en 2017, se constató que dicho proceso no se ha desarrollado de manera adecuada, al no disponer de un mecanismo o un lineamiento formal al respecto, por lo que no fue posible verificar que los resultados fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, así como por las dependencias y entidades ejecutoras de los recursos del gasto federalizado para apoyar una gestión eficiente y transparente de ese gasto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director General de Armonización de Contabilidad y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 del 9 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/SE/DGPP/046/2018 de la misma fecha, con el cual el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, indicó que en consideración de las atribuciones para que de manera progresiva coordinen y lleven a cabo las acciones que permitan el diseño, implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se elaboró una propuesta de lineamientos denominada “Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México”, para dar atención a los resultados de las evaluaciones; asimismo, proporcionó evidencia del portal de internet establecido para dar a conocer la implementación del PbR de la Ciudad de México, en el cual se consideró un apartado referente a la implementación y seguimiento del SED.

Adicionalmente, la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el oficio número SAF/085/2019 del 21 de enero de 2019, instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la Ciudad de México, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Local para apoyar la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

También proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Contratación de las Evaluaciones.

25. En 2017, se corroboró la existencia de dos contratos celebrados entre el Gobierno de la Ciudad de México y las instancias evaluadoras externas, mediante los cuales se formalizó una evaluación del programa Desayunos Escolares del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente de Asistencia Social, y dos evaluaciones (Integral e Institucional) al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. Al respecto, se proporcionaron las propuestas de trabajo y el perfil de los evaluadores, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONTRATOS DE LAS EVALUACIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Contrato	Evaluación	Tipo de evaluación	Fecha de entrega de la evaluación	Costo* (miles de pesos)	Nombre del Evaluador
2017-010	1) Componente de Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	De Desempeño	8 de septiembre de 2017	104.4	Prieto, Ruíz de Velasco y Compañía, S.C.
CGCDMX-DGA-084-2017/FASP	2) Evaluación Institucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Ciudad de México de 2017	Institucional	31 de diciembre de 2017	191.4	Despacho Rusell Bedford
CGCDMX-DGA-085-2017/FASP	3) Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), Especificaciones de la Información de los Programas con Prioridad Nacional 2017	Integral	31 de diciembre de 2017	191.4	Despacho Rusell Bedford
TOTAL				487.2	

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México.

*El costo de las evaluaciones incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Balance General.

26. Con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la Ciudad de México, se determinaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- Se dispone de elementos normativos articulados que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Existe un área responsable en la entidad de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño y se ubica formalmente en la estructura organizativa de la Secretaría de Finanzas.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- Se utilizaron los Términos de Referencia (TdR) definidos por las instancias correspondientes para las evaluaciones realizadas.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- Se realizaron evaluaciones a fondos del gasto federalizado mediante dos instancias técnicas independientes, conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y de acuerdo a los Términos de Referencia definidos.

Contratación de las evaluaciones:

- La contratación de las evaluaciones de los fondos del gasto federalizado realizadas en 2017, se llevaron a cabo de acuerdo con la normativa establecida en materia de plazos y productos entregables.

ÁREAS DE MEJORA:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- Las 33 dependencias y entidades de la Administración Pública Local que ejercieron recursos federales transferidos carecen de un área responsable o designación de enlaces ante la dependencia coordinadora del SED para atender los temas referentes a dicho sistema.
- La entidad federativa carece de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de implementación del SED, así como de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo y resultados.
- Se carece de un comité o grupo de trabajo de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Capacitación:

- No se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la CDMX para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, de los fondos o programas del gasto federalizado.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- De las evaluaciones coordinadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; no fue posible verificar la fuente de financiamiento de los programas evaluados, respecto del ejercicio de recursos del gasto federalizado en esos programas.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- Se carecen de mecanismos de control que garanticen que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas evaluados, así como las metas y sus resultados correspondientes, sean considerados por la instancia técnica evaluadora en la realización de las evaluaciones.

Difusión de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de control y supervisión para que todos los informes de las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado sean publicados en un lugar de fácil acceso; y se elabore y difunda el Anexo I establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y que dichos informes sean registrados en el sistema previsto para tal efecto por la SHCP.

Indicadores de Desempeño reportados en el PASH:

- Se carece de mecanismos de control que aseguren el cumplimiento del reporte en el PASH de los indicadores de desempeño de los fondos revisados.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- Se carece de mecanismos de supervisión que garanticen la calidad de la información que sustenta los valores reportados de los indicadores de desempeño de los fondos revisados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de control para realizar el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones que asegure su cumplimiento mediante la

semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención, y se publiquen los documentos de trabajo en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones.

Utilización de los resultados de las evaluaciones:

- No se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y las recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, elaborado por la SHCP, la Ciudad de México, en el Índice General de Avance en PbR-SED / Entidades federativas 2018, obtuvo 80.1 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el lugar 17 dentro de las 32 entidades federativas.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2017, de acuerdo con información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la Ciudad de México recibió recursos por 119,698,061.6 miles de pesos mediante 55 fondos y programas del gasto federalizado programable, de los cuales se evaluaron 443,720.8 miles de pesos correspondiente a los recursos del FAM. En el ejercicio fiscal 2016, con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la entidad fiscalizada recibió un monto de 93,469,596.0 miles de pesos del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio se evaluaron 505,272.5 miles de pesos.

En conclusión, la Ciudad de México presenta avances en el diseño jurídico y metodológico para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida su vertiente del gasto federalizado; no obstante, no se han desarrollado los mecanismos que vinculen el proceso de dicho sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora Interinstitucional de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante el oficio número SCG/DGIMG/DI/0036/219 del 25 de enero de 2019, remitió el oficio número SAF/087/2019 del 21 de enero de 2019, con el cual la Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México instruyó al Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de esa misma dependencia, atender las áreas de mejora detectadas y mecanismos de atención acordados para dar cumplimiento a las observaciones emitidas en esta auditoría.

Adicionalmente proporcionó la minuta de trabajo realizada el 9 de enero de 2019, con las dependencias que participan en la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Ciudad de México, en la que se establecieron los acuerdos y responsables para dar atención a lo observado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 14 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la Ciudad de México, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Las 33 dependencias y entidades de la Administración Pública Local que ejercieron recursos federales transferidos carecen de un área responsable o designación de enlaces ante la dependencia coordinadora del SED para atender los temas referentes a dicho sistema.
- La entidad federativa carece de un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de implementación del SED, así como de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo y resultados.
- Se carece de un comité o grupo de trabajo de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la CDMX para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, de los fondos o programas del gasto federalizado.
- De las evaluaciones coordinadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; no fue posible verificar la fuente de financiamiento de los programas evaluados, respecto del ejercicio de recursos del gasto federalizado en esos programas.
- Se carece de mecanismos de control que garanticen que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas evaluados, así como las metas y sus resultados correspondientes, sean considerados por la instancia técnica evaluadora en la realización de las evaluaciones.

- Se carece de mecanismos de control y supervisión para que todos los informes de las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado sean publicados en un lugar de fácil acceso; y se elabore y difunda el Anexo I establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, y que dichos informes sean registrados en el sistema previsto para tal efecto por la SHCP.
- Se carece de mecanismos de control que aseguren el cumplimiento del reporte en el PASH de los indicadores de desempeño de los fondos revisados.
- Se carece de mecanismos de supervisión que garanticen la calidad de la información que sustenta los valores reportados de los indicadores de desempeño de los fondos revisados, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.
- Se carece de mecanismos de control para realizar el registro y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones que asegure su cumplimiento mediante la semaforización de los avances, responsables, fechas y plazos para su atención, y se publiquen los documentos de trabajo en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones.
- No se han desarrollado los mecanismos de control y seguimiento que permitan vincular los resultados y las recomendaciones señaladas en las evaluaciones, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en la Ciudad de México; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que, a pesar de los avances registrados, no se ha logrado generar una adecuada coordinación entre la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y las dependencias ejecutoras del gasto federalizado, con la finalidad de implementar la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAF/SE/DGACyRC/0032/2019 y CEDS/DG/63/2019, ambos del 9 de enero de 2019, y los números SCG/DGCOICS/017/2019 y SCG/DGIMG/DI/0036/2019, del 10 y 25 de enero de 2019, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en los resultados números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, respecto de los números 3, 8 y 20, se advierte que dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual estos últimos resultados se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Armonización Contable y
Rendición de Cuentas

Ciudad de México, 09 de enero de 2019

SAF/SE/DGACyRC/0032/2019

LIC. JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su similar DGEGF/0894/2018 de fecha 10 de diciembre del 2018, a través del cual remite las Cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 751-DB-GF denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se viene realizando al Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, me remito a usted en relación anexo al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia generó la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas, para la atención de los Resultados números 3, 4, 5, 6, 7, 21, 22, 23, 24 y 26, de la citada auditoría.

ATENTAMENTE.

GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN DE CONTABILIDAD
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C.c.c.e.p. Lic. Agustín Rodríguez Bello.- Director General de Política Presupuestal.- En relación a sus oficios SAF/SE/DGPPCEG/046/2019 y SAF/SE/DGPPCEG/046/2019

Folio: DGACyRD 08470

Dr. Río de la Loza No. 156, Piso 2, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720
Tel. 5134-2500 ext. 5271



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019
Oficio: CEDS/DG/63 /2019

LIC. JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO EN LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Estimado Licenciado Álvarez:

Por medio de la presente me sirvo dar respuesta al Oficio DGEGF/0894/2018 con fecha 10 de diciembre de 2018, remitido al MAOP. Jorge Castillo Ramírez, Director de Vinculación Interna de la Dirección General de Seguimiento a Proyectos de la Secretaría de la Controlaría General de la Ciudad de México, respecto a los resultados de la Auditoría: 751-GB-GF "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en cuyo numeral 8 se hace referencia al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX y que a la letra dice:

"La entidad fiscalizada proporcionó la publicación del Aviso por medio del cual se da a conocer la modificación al Programa Anual de Evaluaciones Externas 2017 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en el que se presentan las evaluaciones a los programas sociales siguientes:

Evaluaciones a los programas sociales siguientes:

1. Evaluación externa de diseño del Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados de la Ciudad de México (PROSUST).
2. Evaluación externa de operación de Programas Hijos e Hijas de la Ciudad.
3. Evaluación externa de operación y resultados de Servicios Saludarte.
4. Evaluación externa de impacto del Programa Desayunos Escolares.
5. Evaluación externa de Diseño del Programa El médico en tu casa.

Sobre estas evaluaciones que fueron coordinadas por el Evalúa no fue posible conocer si los programas sociales ejercieron algún recurso del gasto federalizado, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó información de la fuente de financiamiento de los programas, por lo que no se pudo identificar que se programaran evaluaciones a recursos del gasto federalizado en un Programa Anual de Evaluación"



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL
Alfonso Esparza Oteo No. 160, Col. Guadalupe Inn,
Ciudad de México, C.P. 06068
Del. Álvaro Obregón
Tel. 5662 2294



En respuesta a dicha observación me permito informar que El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México se encarga de realizar evaluaciones sobre el impacto social de los programas sociales, y que son las entidades responsables de operar los programas las que se encargan de reportar el desempeño del gasto. En el caso de los cinco programas a las que en 2017 Evaluá realizó evaluación externa, sólo el Programa Desayunos Escolares cuenta con gasto federalizado, el cual es reportado directamente por el DIF Ciudad de México.

También es importante referir que a fin de fortalecer la identificación del tipo de gasto de los programas sociales de la Ciudad de México, a partir de 2019 se incorporará en los Términos de Referencia de las evaluaciones externas la identificación de dicho rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
Alfonso Esparza Oteo No. 160, Col. Guadalupe Inn,
Ciudad de México, C.P. 06068
Del. Álvaro Obregón
Tel: 5662 2294



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE
ORGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019
SCG/DGCOICS/017/2019

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio DGEGF/0894/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, relativo a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 751-GB-GF denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se realizó al Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, remito a usted la documentación para atender los resultados identificados en la Cédula de Resultados Finales con los números de observación 15, 16 y 17, mismos que se desglosan a continuación:

- Resultado 15: *"Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada no fue posible verificar que las evaluaciones realizadas en 2017 tanto por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México como por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, fueron publicadas en sus páginas de internet o de la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño".*

Al respecto se anexa impresión de la página de transparencia de la Secretaría de la Contraloría General donde se encuentra publicada la información correspondiente a la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) Especificaciones de la información de los Programas con Prioridad Nacional 2017 y Encuesta Institucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Ciudad de México 2017; cabe hacer mención que esta publicación se realizó una vez que se llevó a cabo la verificación y aprobación por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 17 de los "Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018", que establecen "...La Dirección General de Planeación verificará que la Encuesta Institucional y el Informe Estatal de Evaluación proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo Estatal cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos".

A. T. - Coahuila de Zaragoza, C. Centro, Alameda Cuauhtémoc, CP 40000
Tel: 027-4700 ext 54306



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL

- Resultado 16: *"No fue posible verificar que se difundiera el Anexo I, incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto de las tres evaluaciones realizadas a los fondos del gasto federalizado, en las páginas de internet de las dependencias ejecutoras o de la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño".*

Al respecto se anexa impresión de la página de la Secretaría de Finanzas donde se encuentran publicadas la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) 2017 y a la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) 2017 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, en el formato específico de la **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados en las entidades federativas**, así como los formatos que fueron publicados de ambas evaluaciones.

Adicionalmente se anexa copia del oficio SCGCDMX/DGCIDOD/1007/2018, de fecha 09 de octubre de 2018, signado por el entonces titular de la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, donde se remitieron a la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, los Formatos para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones para el tercer trimestre de 2018, correspondientes a la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) 2017 y a la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) 2017 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, esto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 56, 58, 64, 67, 68, 77, 79, 81 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referentes a la elaboración y presentación de la información financiera correspondiente a la Ciudad de México.

- Resultado 17: *"Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada no fue posible verificar que las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en 2017, y por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, fueran registradas en el Sistema de Formato único de la SHCP".*

Al respecto se anexa impresión de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativo a las Evaluaciones donde se encuentran registradas las Evaluaciones correspondientes a la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) 2017 y Encuesta Institucional 2017 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Ciudad de México, así como los resúmenes de las Evaluaciones publicadas.

Av. Tlaxcoaque 400, Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100
Tel. 5627-9700, ext. 55508



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL

Quedo a sus órdenes, al tiempo de enviarle mi saludo cordial.

ATENTAMENTE

MTRO. LIDIO RUIZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL

C.c.c.e.p. **Mtro. Juan José Serrano Mendoza.-** Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.
Mtra. Jenyffer Priscilla Hernández Pérez.- Directora de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "A" de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.

JPHP/FBR/MACG

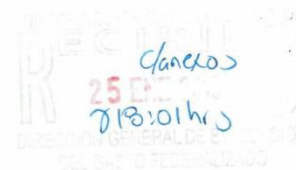


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y MEJORA
GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN INTERINSTITUCIONAL

Ciudad de México, a 25 de enero de 2019
SCG/DGIMG/DI/0036/2019

LIC. JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Me refiero a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de los trabajos realizados a la auditoría 751-GB-GF/2017, mediante el acta 002/CP2017 del 10 de enero del presente año, así como los mecanismos de atención acordados para su cumplimiento.

Al respecto, se hace entrega de la información correspondiente a los oficios de instrucción girados por parte de la Secretaría de la Contraloría General mediante los cuales se solicita la realización de cada una de las acciones que se señaladas en cada resultado; oficio SSC/OM/DERC/066/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, oficio ILIFECDMX/008/2019 con CD certificado del Instituto local de Infraestructura Física Educativa, oficio SAF/SE/DGACyRC/0154/2019 de fecha 24 de enero mediante el cual se remite la evidencia de los oficios girados de acuerdo a lo acordó.

Sin otro particular, al envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA DE LA LUZ DÍAZ PÉREZ
DIRECTORA INTERINSTITUCIONAL

CLA

Av. Tlaxcoaque #2, Edificio Juana de Arco Col. Centro Alcatraz Cuauhtémoc, C.P. 06590 Ciudad de México
Tel: 5521-5700 ext. 52605

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 29, párrafos primero y segundo, fracción IX.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracción II; 27, párrafo quinto; 85, fracción I; 110, párrafo cuarto, y 111, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 6, párrafo primero, fracción I, y 7, párrafo primero, fracción I.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79, párrafo primero.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo cuarto, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 2, 6 y 9, párrafo tercero.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numeral vigésimo noveno.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, numerales 14 y 37.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdo Primero, numeral 32.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, lineamientos quinto y sexto.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.